ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 2026-012

"ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV – SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCCIÓN Y MENAJE DE COCINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN Y SUS SEDES ANEXAS, CON CARGO A LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA VIGENCIA 2026.

INTRODUCCIÓN.

La Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia es un derecho impostergable y un eje fundamental en el desarrollo cognitivo, emocional y físico de los niños en sus primeros años de vida. En este contexto, el programa de alimentación y permanencia escolar juega un papel crucial no solo en la nutrición, sino en la garantía de espacios y condiciones dignas para el aprendizaje y desarrollo social.

Con el firme propósito de fortalecer la infraestructura operativa de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón y sus sedes anexas, la administración orienta recursos del rubro de Primera Infancia de la vigencia 2026 para el Suministro de equipos de cocción y menaje de cocina (platos llanos, cucharas, vasos y estufa). Esta iniciativa contractual busca dotar y modernizar los restaurantes escolares con mobiliario y herramientas idóneas, garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad, salubridad y adecuación ergonómica para los estudiantes del nivel de preescolar y primera infancia.

Este contrato se enmarca en las estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad educativa, al cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de la primera infancia en institución educativa.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con los diagnósticos de infraestructura e inventario físico realizados en las sedes que integran la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón, se ha evidenciado un déficit y deterioro progresivo en el menaje y los equipos de cocción utilizados para la preparación y consumo de los alimentos diarios de los niños del nivel de preescolar (Primera Infancia).

Actualmente, los comedores escolares de las sedes anexas carecen de utensilios suficientes, seguros y proporcionales a las necesidades específicas de la primera

infancia. La falta de estufas en óptimas condiciones de funcionamiento y la insuficiencia de menaje adecuado (platos llanos, vasos y cucharas) impacta de manera directa la logística de preparación y la calidad de la atención durante las jornadas de alimentación.

Atendiendo a las directrices nacionales de atención a la primera infancia, los entornos escolares deben brindar condiciones higiénicas, funcionales y adaptadas a la etapa de desarrollo de los menores. Los niños de preescolar requieren utensilios acordes a sus dimensiones físicas y capacidades de manipulación, lo que favorece su autonomía y asegura una ingesta de alimentos en condiciones de dignidad, comodidad y bioseguridad.

Por consiguiente, se hace prioritario y oportuno destinar los recursos de Primera Infancia de la vigencia 2026 para la adquisición y suministro de dicho equipamiento. Mediante la ejecución de este contrato, se busca superar la brecha operativa actual en los restaurantes escolares de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón y sus sedes anexas, optimizando el servicio de alimentación escolar y contribuyendo directamente a la permanencia, bienestar y desarrollo integral de los niños beneficiarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DE ESTE Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCCIÓN Y MENAJE DE COCINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN Y SUS SEDES ANEXAS, CON CARGO A LOS RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA DE LA VIGENCIA 2026.

Los productos que se solicitan en el presente documento deben de ser de excelente calidad; ya que esta condición y los demás requisitos técnicos - específicos de cada uno de los elementos solicitados, son fundamentales en el momento de la selección de ofertas, para la Institución Educativa.

Tabla 1
Necesidades Técnicas y Específicas

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	Total
1	PLATO PANDO MELA-WARE BLANCO N 26	170	$8.500	19%	$1.445.000
2	JUEGO OLLA CALDERO 5 UNID	2	$230.000	19%	$460.000
3	ESTUFA 4 PTS	1	$471.438	19%	$471.438
4	CUCHARA SOPERA	160	$2.800	19%	$448.000
5	TANQUE RIMO 40 LTS	7	$60.000	19%	$420.000
6	COLADOR INCAMETAL # 20	7	$48.000	19%	$336.000
7	OLLA PRESION X 11 LTS	3	$300.000	19%	$900.000
8	OLLA PRESION KALLEY X 6 LTS	3	$150.000	19%	$450.000
9	VASO ACERO BORDEADO MEDIANO 555	230	$7.000	19%	$1.610.000
10	CUCHILLO CACHA BLANCA N. 9	8	$15.000	19%	$120.000
TOTAL					**$6.660.438**

La oferta de mejor calidad, marca reconocida y menor valor será tomado como parámetro para seleccionar el proponente ganador:
- Que el valor unitario ofertado no supere los valores publicados anteriormente.
- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

3. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2
Codificación en el sistema UNSPSC

Item	CÓDIGOS UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	Total
1	52152004	PLATO PANDO MELA-WARE BLANCO N 26	170	$8.500	19%	$1.445.000
2	48101908	JUEGO OLLA CALDERO 5 UNID	2	$230.000	19%	$460.000
3	52151616	ESTUFA 4 PTS	1	$471.438	19%	$471.438
4	52151704	CUCHARA SOPERA	160	$2.800	19%	$448.000
5	24111810	TANQUE RIMO 40 LTS	7	$60.000	19%	$420.000
6	52151662	COLADOR INCAMETAL # 20	7	$48.000	19%	$336.000
7	52151808	OLLA PRESION X 11 LTS	3	$300.000	19%	$900.000
8	52151808	OLLA PRESION KALLEY X 6 LTS	3	$150.000	19%	$450.000
9	48101903	VASO ACERO BORDEADO MEDIANO 555	230	$7.000	19%	$1.610.000
10	52151702	CUCHILLO CACHA BLANCA N. 9	8	$15.000	19%	$120.000
TOTAL						**$6.660.438**

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Compra de material litográfico, para la sede principal de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón.

Item	CÓDIGOS UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	Total
1	52152004	PLATO PANDO MELA-WARE BLANCO N 26	170	$8.500	19%	$1.445.000
2	48101908	JUEGO OLLA CALDERO 5 UNID	2	$230.000	19%	$460.000
3	52151616	ESTUFA 4 PTS	1	$471.438	19%	$471.438
4	52151704	CUCHARA SOPERA	160	$2.800	19%	$448.000
5	24111810	TANQUE RIMO 40 LTS	7	$60.000	19%	$420.000
6	52151662	COLADOR INCAMETAL # 20	7	$48.000	19%	$336.000
7	52151808	OLLA PRESION X 11 LTS	3	$300.000	19%	$900.000
8	52151808	OLLA PRESION KALLEY X 6 LTS	3	$150.000	19%	$450.000
9	48101903	VASO ACERO BORDEADO MEDIANO 555	230	$7.000	19%	$1.610.000
10	52151702	CUCHILLO CACHA BLANCA N. 9	8	$15.000	19%	$120.000
TOTAL						**$6.660.438**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.
- Entregar a la sede de la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón, los diferentes elementos, objeto del contrato en las fechas pactadas.
- Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministro.
- Entregar los diferentes elementos en la medida que sean solicitados por la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón, en las cantidades necesarias.
- Presentar la factura o documento equivalente para el respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, par medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato juntamente con el supervisor de este.
- Pagar todos los impuestos legales.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sabré el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad y precio.
El monto de contratación es fundamento para realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. **Para** establecer el valor de la compra a contratar se tomó como base las cotizaciones realizadas en la vigencia 2026. (Soportes que reposan en la carpeta de esta contratación).

b. **Valor** de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/TE ($ 6.660.438). (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad No. 20260018 del 19 de octubre del 2025.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.

c. **Forma de pago**: Se realizará en un único pago del 100% una vez se cumpla el plazo, se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa, cumplimiento de las especificaciones de ley, entrega de informe de ejecución del contrato por parte de contratista al supervisor, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; vía transferencia electrónica, contra factura o documento equivalente discriminado.
El pago quedara supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).
Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

d. **Descuentos**: El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuará los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

e. **Disponibilidad presupuestal**. El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.007 - Materiales y Suministros - Rec Primera Infancia, del presupuesto de funcionamiento de la Institución Educativa ERNESTO RINCÓN DUCÓN vigencia 2026.
Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260018 del 19 de octubre del 2026.

f. **Plazo y vigencia**. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección

inferior a 20 SMMLV..."

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara a CONTRA-ENTREGA; la Institución Educativa, estima pertinente no solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen el cumplimiento y calidad del respectivo contrato.

9. SUPERVSÓN.

- La supervisión será ejercida par el servidor público que designe la Institución Educativa.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sabré asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
- Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas, ratificadas par escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
- Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.
- El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo a labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo y/ o en el valor de este.
- Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- Comunicar al Despacho del Contratante cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución de este y las demás inherentes a la ejecución del contrato.

10. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 24 del decreto 1510 de 2013, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCÓN DUCÓN**, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo Se expide a los 19 días del mes de octubre del 2026.

JAVIER ALBERTO ALVAREZ NIÑO
Rector